



Bogotá, abril de 2020

COMUNICADO CONJUNTO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS, COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO, FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA Y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SINDICATOS MÉDICOS

En reunión concertada con el Ministro Fernando Ruiz, las organizaciones de segundo nivel, que representan la totalidad del sector médico en Colombia, tanto en lo científico gremial, lo ético gremial, lo laboral gremial y lo dispuesto en la delegación de las funciones públicas otorgadas por el gobierno nacional, que apoyamos y trabajamos en conjunto y de manera permanente en la atención sanitaria, presentamos nuestra posición frente al Decreto 538 del 12 de abril de 2020.

Expresamos nuestra preocupación por ciertas medidas que se han tomado no solo en detrimento de las condiciones del ejercicio del talento humano en salud, sino también frente a la seguridad que dichas medidas pueden implicar para los pacientes y en la eficiencia de la prestación del servicio de salud, los cuales resumiremos en los siguientes puntos:

1. **Llamado obligatorio al talento humano para la prestación de Servicios de salud:** El artículo 9° del Decreto 538, regula la GARANTÍA Y PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19, pero en su desarrollo, le impone de manera obligatoria el deber de preparación y disponibilidad para la atención de la pandemia, desconociendo los derechos fundamentales del talento humano en salud, como lo son, el derecho a la vida digna e integridad personal; Dado que el ejercicio de la medicina es totalmente consecuente al juramento hipocrático, en el cual el compromiso de atención es absoluto por parte de los médicos y de ninguna manera pueden ser obligados a cumplir la misma esencia de su profesión, por ello proponemos en nuestro ánimo de cooperación con el gobierno nacional, se genere un proceso escalado de incorporación del talento humano en salud que sobre la base de las competencias formales establezca una regulación para los diferentes niveles de atención, de la siguiente manera:
 - A. Paciente no COVID.
 - B. Paciente sospechoso y aquellos con diagnóstico confirmado con COVID.
 - C. Pacientes con COVID positivo que requieren hospitalización.
 - D. Pacientes que requieren atención en Unidad de Cuidado Intensivo.

Es importante mencionar que este llamado se hará solo en caso de que la crisis lleve a la falta de personal de salud y que será previamente entrenado, y contará con la dotación de bioseguridad que sea necesaria.

2. La responsabilidad de los elementos de protección Personal EPP es absoluta de los empleadores en conjunto con el apoyo de las ARL conforme a los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y según el riesgo que tenga cada nivel de atención. Consideramos, además, que se debe garantizar el flujo de recursos con el fin de que el talento humano en salud cuente prontamente con dichos EPP. Igualmente, quedó en claro el compromiso del ministerio para que sean realizadas pruebas diagnósticas rápidas al personal de salud que afronta la crisis.

3. El Ministerio de Salud se comprometió a revisar los aspectos laborales del personal de salud junto con los ministerios de Hacienda y Trabajo en relación con las 4 diversas modalidades de contratación actual del talento humano en salud como son el contrato directo, el contrato temporal, el de OPS y el sindical. Además, se solicitó una reglamentación de vinculación laboral temporal durante esta emergencia por COVID-19 y un seguro médico adicional.

4. Igualmente, quedó en claro el compromiso del ministerio para que sean realizadas pruebas diagnósticas rápidas al personal de salud que afronta la crisis, priorizando su aplicación de acuerdo al nivel de intervención de los profesionales de la salud.

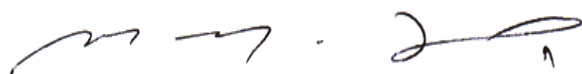
5. Se recomendó también que sociedades científicas desarrollará el proceso de verificación de la documentación en la eventualidad que se requieran la convalidación de los títulos extranjeros.

Agradecemos al Ministro su apertura para escuchar nuestras inquietudes. Compartimos con él la premisa de que esta crisis demanda un esfuerzo mancomunado para que todos salgamos triunfantes.

Atentamente,



LINA MARIA TRIANA LLOREDA
Presidente
Asociación Colombia de Sociedades Científicas



DR. ROBERTO BAQUERO HAEBERLIN
Presidente COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO



DR. SERGIO ISAZA VILLA
Presidente
FEDERACION MÉDICA COLOMBIANA



DR. JORGENRIQUE ENCISO SANCHEZ
Presidente – Comité Ejecutivo
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SINDICATOS MÉDICOS